



## **Resolución Ejecutiva n.º 174-2022-ITP/DE**

Lima, 27 de octubre 2022

### **VISTOS:**

El Memorando n.º 000335-2022-ITP/DEDFO de fecha 19 octubre de 2022, Memorando n.º 001717-2022-ITP/OGRRHH de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.º 000485-2022-ITP/OAJ de fecha 26 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva n.º 090-2020-ITP/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de junio de 2020, se designó a la señora Nelly Verónica Salas Talledo como Directora de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través del Informe n.º 000007-2022-ITP/DEDFO, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Directora de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, sustentó ante la Dirección Ejecutiva, su participación; en la visita técnica en Berlín – Alemania del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022 en el marco del Programa “Desarrollo de ciudades sostenibles en tiempos de cambio climático en Perú” al cual pertenece el proyecto “Promoción de la calificación y modelos de negocios en tiempos del cambio climático – DKTI BB;

Que, con Memorando n.º 000534-2022-ITP/OAJ de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emitir opinión sobre el personal propuesto para encargar las funciones de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, a fin de continuar con las acciones correspondientes y garantizar el normal funcionamiento de la Dirección;

Que, con Memorando n.º 001717-2022-ITP/OGRRHH de fecha 24 de octubre de 2022, la OGRRHH, señaló que resulta viable encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE al servidor Cristhiam Alberto Uruma Aching, debiéndose considerar la encargatura a partir del 28 de octubre al 06 de noviembre de 2022, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva n.º 000165-2022- ITP/DE;

Que, con Informe n.º 000485-2022-ITP/OAJ de fecha 26 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE al servidor Cristhiam Alberto Uruma Aching, debiéndose considerar la encargatura a partir del 28 de octubre al 06 de noviembre de 2022.

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Encargar, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, al servidor Cristhiam Alberto Uruma Aching, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en adición a sus funciones, del 28 de octubre al 06 de noviembre de 2022, y en tanto dure la ausencia de la Directora.

**Artículo 2º.** - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución al servidor Cristhiam Alberto Uruma Aching.

**Artículo 4º.** - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

**PABLO CESAR ROBLES SORIA**  
Director Ejecutivo